



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCCI**



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROCESO DE CONTROL AMBIENTAL / DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“COMPRA DE INSUMOS PARA CAMPAÑAS DE RECICLAJE,
RESGUARDO”**

OFICIO: SPCA-419-2022

Elaborado por:

Ing. Fabian Delgado Villalobos

Pococí, setiembre de 2022

Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	3
1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.	3
1.2. Contenido presupuestario existente.	3
1.3. Procedimiento de control de calidad.	3
1.4. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.	3
1.5. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	4
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	4
2.1. Especificaciones técnicas.	4
2.2. Sitio de entrega.	5
2.3. Plazo de entrega.	6
2.4. Procedimiento de pedido.	6
2.5. Forma de pago.	6
2.6. Presentación de la oferta económica.	6
2.7. Desglose del precio.	6
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	7
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	7
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	8
4.1. Oferta económica.	8
4.2. Empresa Local.	8
4.3. Criterios sustentables.	9
5. SANCIONES.	10
5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	10
5.2. Entrega tardía.	10

1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.

De acuerdo con los objetivos del Proceso de Control Ambiental, se requiere la compra de materiales de resguardo, dando continuidad a las campañas de reciclaje mensuales, las cuales se realizan en la Casa para la Cultura, ubicada en Guápiles, donde se recolectarán residuos electrónicos. Para dichas campañas es necesario contar con estos materiales de resguardo para otorgar a los voluntarios que estarán colaborando en las actividades.

Por lo que se requiere la compra de guantes, así como conos de seguridad, postes de señalización y cinta de seguridad para demarcación de áreas.

1.2. Contenido presupuestario existente.

Servicio 02-25 Estrategias para la Protección Medio Ambiente: se solicita adjudicar el monto máximo de ₡300.000,00 (un millón de colones) para la compra de alimentación, textiles y materiales de resguardo y seguridad, desglosado de la siguiente manera:

02.99.06 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad: ₡300.000

1.3. Procedimiento de control de calidad.

Se utilizará el siguiente procedimiento de control de calidad:

1. Se verificará calidad y cantidad en sitio de manera ocular.
2. Se verifica que los materiales contengan las certificaciones ofrecidas.

1.4. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.

Serán custodiados por el encargado de bodega del Proceso de Control Ambiental.

1.5. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna al Lic. Fabián Delgado Villalobos, gestor ambiental, como encargado de la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Especificaciones técnicas.

A continuación, se colocan las especificaciones técnicas de los insumos solicitados:

Línea	Descripción
ITEM 1. ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	
1	Guantes de látex
2	Cintas de prevención
3	Postes de señalización
4	Conos de seguridad

La administración se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente la línea o bien la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes si la necesidad así lo justifica siempre que el precio unitario ofertado sea menor al monto presupuestado; según el artículo 86 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

ITEM 1: ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD

Línea	Cantidad	Descripción
1	10	Guante desechable de látex de alto riesgo. Presentación caja con 50 pares de guantes, mínimo 15 milímetros de espesor, ambidiestros, certificados bajo la norma ISO 9001, (1 caja talla L, 7 cajas talla M y 2 cajas talla S)
2	2	Cinta plástica de polietileno, ancho 76,20 mm (3 pulg), largo 300 m, color amarillo con leyenda, para seguridad en demarcación de zonas
3	10	Postes de señalización vial en material polietileno duradero, color naranja con bandas reflectivas. Con aberturas superior e intermedia para cintas o cadenas de señalización, medidas entre 1,35 +-0,10 m de altura
4	5	Cono de seguridad de polietileno de baja densidad y su base de caucho de color negro, color naranja fosforescente de 46 cm (18 pulg) de alto, con una cinta reflectiva colocada horizontalmente de 15,24 cm (6 pulg), peso no mayor de 3,00 kg

2.2. Sitio de entrega.

Los productos o servicios para contratar serán entregados en los siguientes sitios:

Plantel Municipal, 1 km al norte de Standard Fruit Company, Guápiles

2.3. Plazo de entrega.

- En el caso de las líneas 1, 2, 3 y 4: El proveedor deberá disponer de los insumos necesarios para evitar demoras en el plazo de entrega el cual debe ser 3 días hábiles.

2.4. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP.

Además, se utilizará una boleta "Orden de Pedido", la cual tendrá la firma digital del encargado de la administración del contrato. La Orden de pedido digital es de uso obligatorio.

2.5. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura.

2.6. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de copras públicas SICOP.

2.7. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

- a) Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto. Los materiales serán sometidos a inspección, examen y prueba del inspector en cualquier momento, y en el lugar donde se efectúen esos procesos.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para todas las líneas (1 a la 4):

Para todas las líneas descritas, los oferentes deberán cumplir con lo siguiente:

- El proveedor deberá disponer de los insumos necesarios para evitar demoras en el plazo de entrega propuesto en cada línea.
- Licencia Municipal, Patente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794.
 - Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte

para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.

- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. Oferta económica.

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

4.2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional

del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

4.3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Bandera Azul Ecológica	2
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
Total:	10

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

En caso de que se compruebe un incumplimiento en la calidad de los productos ofertados, y que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado, se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación.

De suceder lo anterior, la Municipalidad vetará a la empresa de participar en futuras compras similares en un plazo de 2 años.

5.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los insumos solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del

contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.